

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 12 Enero 1928.)

Junta Provincial de Abastos

SECRETARIA

Circular núm. 202

Vistos los precios alcanzados en el mes anterior por el trigo y subproductos del mismo, esta Junta ha acordado fijar para el quintal métrico de la harina «Integral» y kilogramo de pan de «familia», en cada partido judicial, los precios máximos que a continuación se indican, los que empezarán a regir a partir de su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, hasta que se haga nuevo señalamiento, siendo el precio de la harina, al pié de Fábrica y sin envase:

PARTIDOS JUDICIALES	Precio de la Harina Pesetas	Precio del Pan Pesetas
Aguilar	63'50	0'63
Baena	64'00	0'63
Bujalance	63'50	0'63
Cabra	64'00	0'63
Castro del Río	63'50	0'63
Córdoba	64'50	0'65
Fuente Obejuna	65'00	0'65
Hinojosa del Duque	64'50	0'65
Lucena	64'50	0'65
Montilla	63'50	0'63
Montoro	64'00	0'63
Posadas	63'00	0'63
Pozoblanco	65'00	0'65
Priego	63'00	0'63
Rambla	63'50	0'63
Rute	62'50	0'60

Los señores Alcaldes comunicarán a todas las Fábricas y Molinos harineros, así como a las de pan, los anteriores precios, exigiéndoles a los primeros acuse de recibo, que remitirán a esta Junta.

Córdoba 13 de Enero de 1928.—El Gobernador-Presidente, ANTONIO ALMAGRO.

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA
Provincia de Córdoba

Núm. 205
EDICTO

Habiendo quedado abierta en las recaudaciones por contribuciones de esta provincia la cobranza de las patentes nacionales de automóviles se advierte a los señores contribuyentes la necesidad de adquirir dichas patentes, dentro del plazo voluntario, en evitación de molestias.

Córdoba 12 de Enero de 1928.—El Tesorero Contador, Pedro Sánchez.

Junta Municipal del Censo Electoral

LA CARLOTA

Núm. 192

Don Antonio Clérico Reifs, Juez municipal, y Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada por dicha Junta el día primero de Diciembre último y en cumplimien-

to de la R. O. C. del Ministerio de la Gobernación de 16 de Agosto de 1926 se ha procedido por esta Junta a designar los locales de los Colegios Electorales para cuantas elecciones fuese preciso celebrar, durante el año próximo venidero, siendo los que a continuación se expresan.

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Local que ocupa la escuela de niñas, en la calle de Carlos III.

Sección segunda

Local que ocupa la Escuela de niños, en la misma calle.

DISTRITO SEGUNDO

Sección tercera

El local situado en la casa número 2 de la calle Barroso.

Sección cuarta

El local situado en la Casa Hospital, calle Concepción.

DISTRITO TERCERO

Sección quinta

La Escuela desdoblada de niñas, con entrada por la calle Barroso.

Sección sexta

Depósito municipal, situado en la plaza de la Iglesia.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma, expedido el presente en la Carlota a 5 de Enero de 1928.—Antonio Clérico.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 195

Solicitándose de esta Alcaldía por don Miguel Márquez García, instalar un motor eléctrico de 2 H. P. para utilizarlo en la fabricación de chocolates en el interior de la casa sin número de la calle Colombia del barrio de la huerta de la Reina, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de mencionado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 11 de Enero de 1928.—
R. Cruz Conde.

MONTALBAN DE CORDOBA

Núm. 114

Lista primitiva de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho a la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes a esta provincia, cuya lista se publica en cumplimiento de la ley electoral vigente.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Jiménez Río.
Don Francisco Domínguez Guadix.
Don Francisco López López.
Don Modesto Ruz Ortiz.
Don José Martínez Muñoz.
Don Juan Jiménez Jiménez.
Don Alfonso Marín López.
Don Juan Delgado Marín.
Don Rafael Sillero Marín.
Hay una vacante.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Antonio Sillero Marín, 587'27 pesetas.
Don Miguel Crespo Castro, 515'60.
Don José Zamorano López, 501'08.
Don Agustín Pérez de la Lastra, 486.
Don José García Saro, 465'69.
Don Pedro Sillero Ruz, 416'16.
Don José Serrano García, 350.
Don Francisco Fernández Gálvez, 343'53.
Don A. Florencio Ruz Sillero, pesetas 316'51.
Don Manuel Pino Cañete, 316'01.
Don Miguel Nieto Sillero, 313'90.
Don José Sillero Marín, 261'33.
Don Antonio Cabrera Sojo, 207'90.
Don Cristóbal Domínguez Sillero, 207'90.
Don Juan Zamorano López, 188'93.
Don Rogelio Muñoz Cañero, 178'23.
Don José Ruz Crespo, 176'86.
Don Rafael Pérez de la Lastra, 173'15.
Don Enrique López López, 157'04.
Don Alfonso López López (mayor), 155'90.

Don Pedro Domínguez Castro, pesetas 144'68.

Don Pedro Vaquero Sillero, 140'08.

Don Gabriel González Villalba, pesetas 140'06.

Don Juan Jiménez Sillero, 136'96.

Don José Villalba Navarro, 133'21.

Don Pedro López Sillero, 130'76.

Don Fernando González Villalba, 129'22.

Don Alfonso Jiménez Marín, 127'51.

Don Arsenio López Pérez, 127'51.

Don Julián Jiménez de la Cruz, pesetas 120.

Don José Moret Velasco, 120.

Don Francisco Ruz Cañete (mayor), 114'67.

Don Antonio Prieto Crespo, 106'55.

Don Juan Aragón Carmona, 102'62.

Don José Castellano Pérez, 99'59.

Don Alfonso Fernández Pérez, pesetas 92'55.

Don Ricardo Ramírez Cortés, pesetas 89'62.

Don José Sillero López, 82'94.

Don Francisco Gálvez Villalba, pesetas 79'86.

Don Rogelio Tenllado Muñoz, pesetas 77'62.

Montalbán de Córdoba 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Francisco Jiménez.—El Secretario, Agustín Pérez.

MONTORO

Núm. 105

Lista de los electores de compromisarios para Senadores formada por la Comisión permanente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don José León García.
Don Manuel Cano del Rosal.
Don José García Bernal.
Don Juan Benítez Medina.
Don Antonio Jiménez Lara.
Don Diego Madueño Pulido.
Don Antonio Sánchez Madueño.
Don José Herrera Morales.
Don Francisco Martínez Sanz.
Don Antonio Cano Serrano.
Don Julián Muñoz Cervera (menor).
Don Vicente Ager Notario.
Don Pedro Rodríguez Sánchez.
Don Francisco Madueño y Madueño.
Don Cipriano Lara Barahona Pro-longo.
Don Francisco Morales González.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Juan Antonio Benítez Romero, 8.131'57.

2, don Bartolomé Benítez Romero, 5.238'62.

3, don Fermín Emilio Blanco Argudin, 4.297'90.

4, don Francisco Cañas Alcalá, pesetas 3.132'80.

5, don Feliciano Lara Cerro, pesetas 2.682'63.

6, don Bartolomé Vacas Fresco, 2.534'09.

7, don Antonio de la Bastida Fernández, 2.486'24.

8, don Manuel de la Cruz Madueño, 2.429'96.

9, don Ildefonso Gutiérrez Castro, 2.315'51.

10, don Mariano Molina Benítez, 2.205'71.

11, don Cristóbal Alba Lechina, 2.079'53.

12, don Juan Martín Madueño Pulido, 1.986'80.

13, don Federico Porres Aguayo, 1.594.

14, don Antonio García Balmisa, 1.526'31.

15, don Pedro Rodríguez Borjas, 1.525'75.

16, don Mariano López Fernández, 1.438'16.

17, don Antonio Benítez González de Canales, 1.400'56.

18, don Ildefonso Marín León, pesetas 1.385'07.

19, don Bartolomé Benítez Medina, 1.317'77.

20, don Juan García Fresco, pesetas 1.297'24.

21, don José Cano Moreno, pesetas 1.230'27.

22, don Mariano López Cañas, pesetas 1.126'05.

23, don José Molina Benítez, pesetas 1.115'57.

24, don Fernando Cerezo Hidalgo, 1.107'57.

25, don Lorenzo Ruiz Pérez, 1.107.

26, don Lorenzo Galán Cepas, pesetas 1.100'90.

27, don Manuel Vallejo López, pesetas 1.061'05.

28, don Ramón Garijo Benítez, pesetas 993'97.

29, don Pedro Criado Serrano (menor), 966'67.

30, don Francisco Criado Román, 963'63.

31, don Juan Pedro Díaz Pozuelo, 952'46.

32, don Bartolomé Mazuelas Jurado, 923'88.

33, don Francisco Baena Prado, pesetas 902'97.

34, don Antonio Vacas Fimia, pesetas 870'51.

35, don Francisco Fregenal Escribano, 858.

36, don Jesús Vega-Leal Cruz, pesetas 856'21.

37, don Antonio Ruiz Cortés, pesetas 855'22.

38, don Francisco Serrano Santiago, 820.

39, don Diego Romero Pozuelo, pesetas, 807'40.

40, don José Roa y Roa, 799'58.

41, don Miguel Molina Canales, pesetas 782'25.

42, don Francisco Manuel Alonso de Triviño, 757'36.

43, don Rafael Alba Relaño, 752'12.

44, don Diego Vacas Fimia, 751'41.

45, don Manuel Palma Fernández, 749'40.

46, don Juan Calero Madueño, pesetas 738'99.

47, don Rafael Peláez Muñoz, 732.

48, don Miguel García Cano, pesetas 715'55.

49, don Rafael Coca Gómez, 709'39.

50, don Martín García Ruiz, 708'89.

51, don Manuel González Carpio, 698'70.

52, don Francisco Serrano Conde, 672'32.

53, don Juan García Coronado, pesetas 670'39.

54, don Cesáreo Medina Verdejo, 669'39.

55, don Juan Velasco Madueño, pesetas 662'39.

56, don Ildefonso León Cáceres, pesetas 662'26.

57, don Juan Pozuelo Benítez pesetas 659'85.

58, don Francisco Calvillo Medina, 656'98.

59, don José Benítez y Benítez, pesetas 643'58.

60, don Luis Fernández Benítez, 639'91.

61, don Francisco Medina Lanza-rán, 633'83.

62, don Patricio González Madueño 619'77.

63, don Juan Carbonero Tamaral, 591'74.

64, don Juan José Criado Hoyo, pesetas 586'24.

Lo que se publica y fija para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que hasta el día veinte del corriente mes pueden reclamar de inclusión o exclusión con arreglo al artículo 26 de citada Ley.

Montoro 1.º de Enero de 1928.—J. León.

IZNAJAR

Núm. 115

Lista de los mayores contribuyentes que en número cuádruplo de los individuos de que consta este Ayuntamiento tienen derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores, según determina el artículo 26 de la ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don José Ferreira Ortega.
Don Manuel Ferreira Muñoz.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

: : : : TRABAJOS DE LUJO : : : :

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

: : : : Y CASAS COMERCIALES : : : :

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

Don Francisco Ramírez Gámiz.
 Don Manuel Marin Gijón.
 Don Antonio Molina León.
 Don Francisco Martos Mazuelas.
 Don Narciso Delgado Pavón.
 Don Cristóbal Jiménez Doncel.
 Don Ramón Ortiz Gutiérrez.
 Don José Ruiz y Ruiz.
 Don Salvador Quintana Castillo.
 Don Antonio Jaimes Burgueño.
 MAYORES CONTRIBUYENTES
 Don Juan Mejías Bermudez, pesetas 3.310,44.
 Don Francisco Palomino Vivas, pesetas 1.630'12.
 Don Pedro Núñez Páez, 1.253,74.
 Don José López Matas, 850'52.
 Don Francisco Delgado Rey, 823'74.
 Don Rafael Sánchez Delgado, pesetas 731'99.
 Don Victoriano Ortiz Caballero, 721'43.
 Don Dionisio Aguilera Rey, 518.
 Don Francisco Quintana López, pesetas 434'73.
 Don Manuel Cano Herrero, 408'78.
 Don José Ramírez Matas, 376'55.
 Don Galo Aguilera Lara, 363'78.
 Don Rafael Reyes Rodríguez, 361,10.
 Don Diego Rey Pacheco, 350,08.
 Don Salvador Caballero Garrido, 335'14.
 Don Francisco Prado Herrero, pesetas 329'42.
 Don José Rosales Mellado, 304'69.
 Don José Matas López, 266,52.
 Don Juan Antonio Molina Morales, 262'08.
 Don Martín Burgueño López, pesetas 252'60.
 Don Cristóbal Gutiérrez Rosales 251'16.
 Don Juan Lobato Guillén, 248'98.
 Don Antonio Matas Luque, 237'75.
 Don Salvador Gutiérrez Rosales, 237'44.
 Don Diego Ordóñez Campillos, pesetas 236'46.
 Don Agustín Pacheco Hinojosa, 226'76.
 Don Vicente Roldán Muñoz, 218'96.
 Don Pedro Campillos Sampedro, 214'17.
 Don Antonio Jaimes Quintana, pesetas, 213'73.
 Don Francisco Herrero Caballero 201'19.
 Don Manuel Carrillo Moreno, pesetas 187'60.
 Don Lázaro Molina Onieva, pesetas 184'29.
 Don José Moreno Pérez, 172'97.
 Don Zacarías Ruiz Roldán, 165,96.
 Don Julián Morales Tejero, 158'10.
 Don Juan Núñez Jurado, 141'04.
 Don Juan A. Delgado Cobo, 136'38.
 Don Francisco Campillos Ortega, 134'49.
 Don Antonio Matas Ruiz, 134'04.
 Don Manuel Espinar Pedroza, pesetas 129'17.
 Don Ramón Roldán Burgos, 126'67.
 Don Manuel Ruiz Cobo (menor), 117'20.
 Don Rafael Garrido Castillo, pesetas 107,10.
 Don Francisco Cordón Reina, pesetas 103'48.
 Don Francisco Román Roldán, pesetas 92'82.

Don Antonio Ruiz Ruiz, 92'42.
 Don Zacarías Matas López, 85'80.
 Don Antonio Matas Ruiz, 79'19.
 Iznájar 1.º de Enero de 1928.—José Ferreira.—Cristóbal Jiménez.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 116

Lista electoral formada por la Comisión permanente del Ayuntamiento en armonía con el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de los diez concejales de que se compone la Corporación municipal y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que con aquellos tienen derecho a emitir sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores que hayan de efectuarse durante el año 1928, a saber:

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Muñoz Flores.
 Don Manuel Moyano y Moyano.
 Don Diego Relaño Ponce.
 Don Cristóbal Borrego Huertas.
 Don Salvador Alvarez Lupiañes.
 Don Antonio Ortega Contreras.
 Don Antonio Muñoz Flores.
 Don Ramón Hernández Martínez.
 Don Rafael Mesa Huertas.
 Doña Antonia Fernández Márquez.
 MAYORES CONTRIBUYENTES
 Don Salvador Moyano y Moyano, pesetas 2.746'76.

Don Diego Polo Ortega, 2.746'49.
 Don Diego Relaño Huertas, pesetas 2.225'48.
 Don Francisco Torralbo García, 1.284'14.
 Don Ildefonso Cobos Martínez, pesetas 1'156'00.
 Don Antonio Galán Polo, 836'94.
 Don Antonio Caracuel Moyano, 807'20.
 Don Angel Galán Polo, 641'99.
 Don Emilio Campos Manrique, pesetas 504'27.
 Don Antonio Moyano Parra, pesetas 475'22.
 Don Miguel Huertas Olaya, 473'92.
 Don Antonio Torrealba Borrego, 461'13.
 Don Juan Martínez Escudero, pesetas 416'87.
 Don Rafael Cantarero Esquinas, pesetas 383'23.
 Don Pedro Ruiz León, 380'10.
 Don José Moyano Cantarero, pesetas 372'00.
 Don Francisco Montes Luque, pesetas 372'00.
 Don Ildefonso Zurita Torralbo, pesetas 348'37.
 Don Acisclo Capilla Zamorano, pesetas 320'18.
 Don Juan Ponce Velasco, 278'62.
 Don Antonio Díaz Serrano, 268'68.
 Don Pedro Luque Ponce, 260'08.
 Don Isidro Blanca Solano, 230'40.
 Don José Ruano Mediano, 222'87.
 Don Santos Muñoz Flores, 221'46.
 Don Francisco Mengibar Lara, pesetas 205'96.
 Don Diego Fernández de Molina, 201'03.
 Don Juan Gutiérrez Borrego, pesetas 197'27.

Don Antonio Torralbo Galán, pesetas 189'50.
 Don José Ruano Pérez, 188'69.
 Don José Dacosta Ortega, 182'62.
 Don Francisco Borrego Molina, pesetas 173'38.
 Don Nicolás Crespo Moreno, pesetas, 173'26.
 Don Angel Caracuel Ponce, 169'69.
 Don Salvador Pompas Quero, pesetas 166'66.
 Don José Ramos Solano, 162'62.
 Don Alfonso Galán Polo, 153'00.
 Don José Tomás Crespo Moreno, 148'53.
 Don Manuel Ordoñez Ballesteros, 134'95.
 Don José Huertas Molina, 128'50.
 Cañete de las Torres a 1.º de Enero de 1928.—El Alcalde, Diego Relaño.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 132

Lista de los electores de Compromisarios para Senadores que forma este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877 y todos los señores que constituyen esta Corporación y de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con casa abierta que son los que pagan mayores cuotas por contribuciones directas.

SEÑORES CONCEJALES

Don Vicente Romero García de Leaniz.
 Don Angel Alcalá Toro.
 Don Francisco J. Tutón Mena.
 Don Manuel Alberca Condé.
 Don Rafael Moreno Jiménez.
 Don Bibiano Gordéjuela H. del Puerto.
 Don Francisco Cosano Valle.
 Don Olegario Pérez Caballero.
 Don José J. Postigo Leiva.
 Don Antonio Areales Romero.
 Don Francisco Casado López.
 Don Rafael Aguilera Carmona.
 Don Luis Gutiérrez Tejada.
 Don Manuel Arjona Jurado.
 Don Rafael Luque Albala.
 Don Manuel Jurado López.
 Don Manuel Varo García.
 Don Eusebio Chacón Lozano.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Juan López Zurera, pesetas 8.147'69.
 2, don Juan de Burgos Luque, pesetas 5.576'32.
 3, don Carlos Carrillo Tiscar, pesetas 3.651'53.
 4, don José G. de la Cámara Carrillo, 2.872'23.
 5, don Gabriel Zurera Varo, pesetas 1.996'53.
 6, don José Criado Pino, 1.707'13.
 7, don José Lucena Pozo, 1.628'39.
 8, don Baldomero Luque Gálvez, 1.199'06.
 9, don Francisco Aguacil López, 1.110'34.
 10, don Emilio Berlanga Gamuza, 1.074'52.
 11, don Rafael López Romero, pesetas 1.046'14.
 12, don Ricardo Aparicio Aparicio, 1.003'55.

13, don Narciso Carretero Alcalá, 986'66.
 14, don Antonio Jurado Reyes, pesetas 964.
 15, don Francisco Lara Lucena, pesetas 886.
 16, don Juan Luque Romero, 842'76.
 17, don José María Lora Lucena, 811'45.
 18, don José Alcalá Toro, 810'53.
 19, don José María Zurera Varo, 798'76.
 20, don José R. Zurera Varo, 782'44, 798'76.
 21, don Francisco Prieto Prieto, pesetas 760.
 22, don Joaquín Rincón Tienda, 760.
 23, don José Castillo F. Abango, 711'83.
 24, don Rafael Crespo Pérez, 676.
 25, don José Luque Villar, 676.
 26, don Juan Méndez Hevilla, 676.
 27, don José Cosano Delgado, 676.
 28, don Juan Manuel Serrano Luna, 673'20.
 29, don Rodolfo Montis Domínguez, 656.
 30, don José Joaquín Cabezas Varo, 629'79.
 31, don José Solano Pérez, 619.
 32, don Juan Jurado López, 614'54.
 33, don Enrique López Jiménez, pesetas 596.
 34, don Antonio J. Moriana Pedrosa, 591'50.
 35, don Rafael Calvo Rubio Cámara, 547'15.
 36, don Ciriaco Carmona Sauce, 533'44.
 37, don José Romero Montes, pesetas 514'94.
 38, don Manuel Romero García de Leaniz, 504'15.
 39, don Eduardo Calvo Rubio Cámara, 502'62.
 40, don Francisco Calvo Rubio Cámara, 484'69.
 41, don Antonio Cosano Muñoz, 480'63.
 42, don Ricardo León Berchez, pesetas 572'10.
 43, don Francisco Paniagua Yago, 468'50.
 44, don Diego Casado Raya, 458'31.
 45, don Amador Jordán Vázquez, 451'23.
 46, don Francisco Luque Jurado, 439'09.
 47, don Antonio Luque García, pesetas 412'54.
 48, don Antonio Garrido Berlanga, 412'36.
 49, don Rafael Cabas Raimón, pesetas 407'61.
 50, don Francisco Conde Parlón, 400'81.
 51, don Miguel Palma Luque, pesetas 393'02.
 52, don Manuel Luque Cosano, pesetas 384.
 53, don Cristóbal Rosa Alhama, pesetas, 381'80.
 54, don Pablo Criado León, 374'10.
 55, don Luis Arrebola Maldonado, 372.
 56, don Antonio Sotomayor Medrano, 372.
 57, don Juan Márquez Aranda, 372.
 58, don Francisco Pérez Cañadillas, 372.

59, don Antonio Pulido Martín, pesetas 372.
 60, don Antonio Llamas Córdoba, 364.
 61, don Antonio Valle Garrido, pesetas 358'09.
 62, don José Morales de la Pascua, 343'77.
 63, don Angel Luque Ruiz, 322'31.
 64, don José Pérez García, 322.
 65, don Manuel Carmona del Valle, 321'21.
 66, don Manuel Zurera Varo, pesetas 311'62.
 67, don Rafael Aragón González, 311'29.
 68, don Cristóbal Luque Romero, 295.
 69, don Miguel Varo Jurado, pesetas 284'90.
 70, don Francisco Rubio Castro, 284'79.
 71, don Eloy Lucena de la Cámara, 278'08.
 72, don Francisco Galisteo Zurera, 263'63.
 Aguilar de la Frontera 2 de Enero de 1928.—El Alcalde, Vicente Romero García de Leaniz.

ALCARACEJOS

Núm. 137

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don Ildefonso Rodríguez Blanco.
 Don Pedro Sánchez Ayala.
 Don Gaspar Caballero Ayala.
 Don Andrés Rodríguez Moreno.
 Don Manuel Caballero Suárez.
 Don Miguel Caballero Mansilla.
 Don Leocadio Muñoz de la Orden.
 Don José Miguel Ayala Pedrajas.
 Don Antonio Sánchez López.
 Don Paulino Rodríguez Martín.
 Don Teodomiro Fernández Rivera.

MAYORES CONTRIBUYENTES

1, don Eufemio Moreno López, 863'95 pesetas.
 2, don Pablo Calvo Sánchez, pesetas 740'54.
 3, don Rafael Caballero Rodríguez, 708'43.
 4, don Rafael Muriel de Zúñiga, 460'43.
 5, don Manuel Sánchez Moreno, 394'78.
 6, don Esteban Mansilla Pedrajas, 375'37.
 7, don Blas Rodríguez Caballero, 367'92.
 8, don Narciso Bellot González, 336'00.
 9, don Martín Sánchez Ayala, pesetas 306'92.
 10, don José María Ayala Cruzado, 265'08.
 11, don Claudio Risquez Díaz, pesetas 248'90.

12, don Juan García Arévalo Hijo, sa, pesetas 247'23.
 13, don Miguel Fernández Benítez, 240'00.
 14, don Juan Fernández López, pesetas 212'56.
 15, don Pablo Romero Rojas, pesetas 178'00.
 16, don Bonifacio Romero Fernández, 160'00.
 17, don Rafael Rodríguez Morillo, 160'00.
 18, don Cándido Fernández Rodríguez, 152'00.
 19, don Narciso Pérez Caballero, 152'00.
 20, don Francisco Soto González, 152'00.
 21, don Sandalio Caballero Fernández, 146'42.
 22, don Miguel Caballero Sánchez, 134'60.
 23, don José Jerez García, 132'00.
 24, don Sócrates Fernández Aranda, 128'00.
 25, don Dionisio Moreno Rubio, 128'00.
 26, don Teófilo Velasco Soto, pesetas 128'00.
 27, don Miguel Rodríguez Benítez, 113'38.
 28, don Cándido Tena Ranchal, pesetas 112'56.
 29, don José Caballero Suárez, pesetas 109'08.
 30, Don Alfonso Risquez Díaz, pesetas 104'82.
 31, don Antonio José Caballero Ayala, 104'72.
 32, don Francisco Caballero Jurado, 100'43.
 33, don Antonio Ayala López, pesetas 99'55.
 34, don Antonio Rodríguez Moreno, 97'06.
 35, don Santiago López Pérez, pesetas 96'92.
 36, don Juan Pérez de Gracia, pesetas 96'43.
 37, don Rafael Pedrajas Caballero, 95'56.
 38, don Juan Martín Chamorro, 93'77.
 39, don Angel Moreno Fernández, 92'00.
 40, don Sebastián Muriel de Zúñiga, 92'00.
 41, don Juan José Fernández Navarrete, 91'37.
 42, don Juan Pérez Muñoz, 88'00.
 43, don Luis Rodríguez Rodríguez, 88'00.
 44, don Juan Sales Murillo, 88'00.
 Alcaracejos 2 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, Pedro Sánchez.—El Secretario, Bonifacio Romero.

PEDRO ABAD

Núm. 143

Hallándose comprendidos en este alistamiento con arreglo al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan al final e ignorándose su paradero y el de sus familias; se les cita por el presente para que concurren a estas Casas Capitulares a los actos de rectificación y

cierre definitivo del alistamiento y al de clasificación de soldados, en las fechas que señala la ley, en la inteligencia que de no comparecer a este último acto serán declarados prófugos según dispone el artículo 183 del Reglamento.

Pedro Abad 7 de Enero de 1928.—El Alcalde, N. Castro.

Mozos que se citan

Francisco Olmo Luque, hijo de Nicolás y María Dolores, que nació el día 22 de Octubre de 1907.

José Muñoz Leal, hijo de Antonio y Mariana, nació el día 12 de Diciembre de 1907.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 150

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción del camino vecinal de esta villa a su estación del ferrocarril y puente sobre el río Guadiato, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo periodo y otros ocho días más podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Villanueva del Rey a 5 de Enero de 1928.—El Alcalde, Juan Obrero.

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 156

Don Juan Obrero del Castillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Matrona Titular dotada con el haber anual de cuatrocientas pesetas, se anuncia a concurso para su provisión por término de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia debiendo las solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las solicitantes demostrarán no padecer defecto físico.

El orden de preferencia de méritos que habrá de tenerse en cuenta para cubrir la vacante, es el siguiente:

- 1.º Más títulos.
- 2.º Mejor nota en el título.
- 3.º Otros méritos a juicio del Ayuntamiento.

Villanueva del Rey a 4 de Enero de 1928.—Juan Obrero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 159

Don Francisco Ayllón Herruzo, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formada por la

Comisión permanente que me honro en presidir la lista provisional de Concejales y mayores contribuyentes con derecho electoral en las de compromisarios para senadores en el año actual queda dicha lista expuesta al público en este Ayuntamiento por el plazo de veinte días según previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 para que pueda ser examinada por cuantos lo deseen.

Villanueva de Córdoba a uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Francisco Ayllón.

VILLARALTO

Núm. 164

Don Manuel Gómez Moraño, Agente recaudador de arbitrios de esta villa.

Hago saber: Que por esta Alcaldía se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—En virtud de no haber satisfecho los recibos de sus decubiertos por los conceptos del repartimiento sobre utilidades y arbitrios de bebidas espirituosas del año 1927 los contribuyentes comprendidos en las respectivas certificaciones durante el periodo voluntario de cobranza quedan incursos en el primer grado de apremio de conformidad con lo prevenido en el artículo 52 de la vigente instrucción de apremios de 26 de 1900 advirtiéndoles que transcurridos los días que determina el citado artículo desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL incurrirán en el segundo grado de apremio.

Y para su inserción en el mismo expido el presente en Villaralto a 10 de Enero de 1928.—Manuel Gómez.

VILLARALTO

Núm. 165

EDICTO

Don Manuel Ruiz Muñoz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Villaralto.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villaralto a 10 de Enero de 1928.—El Alcalde, Manuel Ruiz.